



FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 noviembre 19 /84. Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Vigilada Mineducación

ACUERDO No. 008 ASAMBLEA GENERAL 21 de julio de 2022

"Por medio del cual se aprueba la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, y se dictan otras disposiciones"

La Asamblea General de Fundadores de la Fundación Academia de Dibujo Profesional –FADP, en ejercicio de las funciones señaladas en el Estatuto General, según Artículos e, f, g y n, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del 2019 y la Resolución 015224 del 2021 del Ministerio de Educación Superior y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos;

Que la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en el Artículo 28, indica que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Instituciones de Educación Superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes";

Que el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, a través del Acuerdo por lo Superior 2034 del 2014, estableció la Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz;

Que mediante el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución No. 015224 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional estableció las condiciones de calidad institucionales y académicas para el ofrecimiento del servicio público de educación superior;

Que, en el literal b) del Artículo 39 de la Resolución 015224 de 24 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se establece como evidencia de calidad institucional el contar con una Política de Bienestar para la Comunidad Institucional;

Que la Fundación Academia de Dibujo Profesional, en su Proyecto Educativo Institucional 2022-2031, tiene contemplados los criterios, lineamientos y objetivos que orientan todas las funciones sustantivas de la Educación Superior, en concordancia con la naturaleza jurídica, la identidad institucional y el modelo pedagógico declarado por la Institución;

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, se han establecido ejes, programas y proyectos que ejecutan los lineamientos planteados en el Proyecto Educativo de la Fundación Academia de Dibujo Profesional;



FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 noviembre 19 /84. Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Vigilada Mineducación

Que, mediante el Acuerdo 002 del 26 de enero de 2016, el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Desarrollo Humano "Promovemos tu Bienestar", en el cual se plantearon los lineamientos generales para el cumplimiento de los propósitos institucionales orientados en esta dimensión de la gestión institucional;

Que, en ejercicio de la autonomía responsable, y teniendo en cuenta las últimas disposiciones ministeriales de Inspección y Vigilancia, en relación con las condiciones institucionales y de programas para solicitud o renovación de registros calificados, y después de realizar un ejercicio de análisis del entorno local, nacional e internacional y de haber adoptado un nuevo Proyecto Educativo Institucional, la Fundación Academia de Dibujo Profesional, evidenció la necesidad de actualizar la normativa Institucional en general y particularmente la expedición de documentos de Políticas Institucionales entre la cual se encuentra la de Bienestar y Desarrollo Humano;

Que la Rectoría y la Dirección de Desarrollo Humano presentaron a la Asamblea General una propuesta de Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, incluyendo lineamientos que recogen la dinámica actual de la Institución, y las orientaciones o directrices del Estado en esta materia, para la mejor prestación del servicio de Educación;

Que la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional integra las diferentes disposiciones de la normatividad vigente, que son coherentes con los propósitos desde los que se orienta la dimensión del Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional en la Fundación Academia de Dibujo Profesional.

Que, conforme a lo expuesto, la Asamblea General de Fundadores, en sesión de la fecha, determinó expedir el presente Acuerdo.;

Y, por tanto,

ACUERDA

Artículo Primero: Adoptar la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, que aporta elementos conceptuales para la comprensión de esta dimensión de la gestión institucional, y desarrolla los lineamientos expresados en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 como:

"4.3.3.1. Política: Desarrollo Humano, Construcción de Comunidad y Tejido Social La Fundación Academia de Dibujo Profesional, se compromete a trabajar por la consolidación de una comunidad institucional que reconozca la importancia del Desarrollo Humano y el Liderazgo Transformacional en la construcción del tejido social, la convivencia pacífica y la ciudadanía responsable."

Artículo Segundo: La Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, desarrolla el enunciado de la Política adoptado en el artículo anterior y se adjunta al presente Acuerdo, en documento constituido por veintiocho (28) páginas que hace parte integral del presente acuerdo.

Artículo Tercero: Ordenar la socialización de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional con toda la comunidad institucional, para su interiorización y puesta en marcha.



FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 noviembre 19 /84. Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Vigilada Mineducación

Artículo Cuarto: Autorizar la publicación y divulgación de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional por los diferentes canales de comunicación de la institución, así como su presentación ante los diferentes organismos públicos y privados que sea pertinentes.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



ADALBERTO RIOS JIMÉNEZ
Presidente de la Asamblea General
Representante Legal de la FADP



TATIANA MORENO CAMACHO
Secretaría General

2022



FUNDACIÓN
ACADEMIA
DE DIBUJO
PROFESIONAL

POLÍTICA INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

En ejercicio de la Autonomía Responsable, consagrada en la Ley 30 de 1992, y en el marco del Decreto 1330 de 2020 y la Resolución No. 015224 de 2021, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Esta Política recoge además las diferentes normativas gubernamentales que aportan lineamientos para las diferentes dimensiones del Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional.

**Tabla de aprobadores y revisores de la Política Integral de Desarrollo Humano
y Bienestar Institucional**

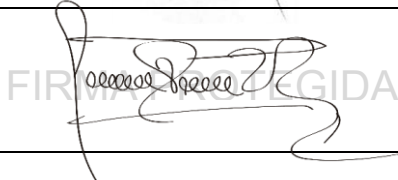
APROBADORES Y REVISORES		
Rol	Nombre/Cargo	Firma
Elaboró	María del Sugely Arboleda Zuleta Directora de Desarrollo Humano	
	Sandra Patricia Valencia Zuluaga Rectora	
Revisó	Orfa Garzón Rayo Vicerrectora Académica	
	Tatiana Moreno Camacho Secretaria General	
	María Claudia Lombo Liévano Asesora Jurídica	
Órgano y Acto de Aprobación	Asamblea General – Acuerdo No. 008 de Julio 21 de 2022	

Tabla de contenido

CAPÍTULO I.	5
Del Objeto, Marco Normativo, Lineamientos Institucionales y Principios Rectores para la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional	5
Artículo 1. Del Objeto para el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional	5
Artículo 2. Del Marco Normativo para el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional	5
Artículo 3. De los Lineamientos Institucionales para el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional.	8
Artículo 4. Principio Rector del Bienestar y el Desarrollo Humano	9
Artículo 5. De los Criterios Institucionales que orientan la Política de Desarrollo Humano y el Bienestar	10
Artículo 6. De los Objetivos Institucionales que orientan la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional	12
Artículo 7. Transversalidad y Enfoque Institucional del Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional	13
Artículo 8. Alcance de la Política de Bienestar y Desarrollo Humano en la Institución	15
Artículo 9. Ambientes Físicos y Tecnológicos para la Gestión de los Estrategias Ejes, Programas y Proyectos orientados al Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional	15
Artículo 10. Destinación Presupuestal para la Financiación de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional	16
Artículo 11. Gestión de Otros Recursos para la Ampliación de los Servicios de Bienestar Institucional	16
CAPÍTULO II.	16
Dimensiones para la Gestión de la Política de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano	16
Artículo 12. Acceso, Permanencia y Graduación: Proyecto Historia de Vida de los Estudiantes	16
Artículo 13. Programas de Acompañamiento a los Estudiantes, para la Prevención de la Deserción y el Fomento de la Graduación	17
Artículo 14. Fomento de la Convivencia, de la Ciudadanía y de la Construcción del Tejido Social	17
Artículo 15. Inclusión e Interculturalidad	18
Artículo 16. Equidad de Género y Prevención de la Violencia Sexual y de las Violencias Basadas en Género	18
Artículo 17. Inclusión Social y Económica	19
Artículo 18. Respeto, Reconocimiento y Valoración de la Diversidad Cultural	20

Artículo 19. Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación	20
Artículo 20. Fomento de las Expresiones Culturales y Artísticas	20
Artículo 21. Promoción de la Salud Integral y el Autocuidado.....	21
CAPÍTULO III.	21
Estructura para la Ejecución de la Política de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano ...	21
Artículo 22. Estructura Organizacional para la Gestión de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional	21
Artículo 23. Comité de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano	21
Artículo 24. Alianzas Estratégicas para el fomento del Bienestar Institucional y el Desarrollo Humano.....	22
CAPÍTULO IV.	22
El Bienestar Institucional y el Desarrollo Humano como un Asunto Estratégico y Transversal.....	22
Artículo 25. Transversalidad de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional... 	22
Artículo 26. Articulación con las Funciones Sustantivas y las Labores Institucionales	23
CAPÍTULO V.	24
Estrategias y Mecanismos de Comunicación y Divulgación	24
Artículo 27. Estrategias de Comunicación y Relacionamento, para la Consolidación de una Comunidad Institucional.....	24
Artículo 28. Mecanismos para la Divulgación y Socialización de la Política Integral de Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional, la Información de las actividades y de los Resultados.....	24
CAPÍTULO VI.	25
Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional	25
Artículo 29. Propósitos de la Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional	25
Artículo 30. Estrategias y Mecanismos de Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional	25
Artículo 31. Facultades Especiales.....	26
Referentes.....	27

POLÍTICA INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA PROFESIONAL FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL – FADP

CAPÍTULO I.

Del Objeto, Marco Normativo, Lineamientos Institucionales y Principios Rectores para la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

Artículo 1. Del Objeto para el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional

En virtud de la autonomía Institucional otorgada por la Ley 30 de 1992, la Asamblea General de Fundadores de la Fundación Academia de Dibujo Profesional adopta la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, sustentada en la normatividad vigente y en el marco de los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y los reglamentos institucionales que se correspondan.

Artículo 2. Del Marco Normativo para el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional

La Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, se acoge a lo estipulado en el siguiente Marco Normativo:

- a) La Constitución Política de 1991, Artículo 67, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.
- b) La Ley 30 de 1992, Artículo 117, las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, y en su Artículo 118, establece que cada Institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.
- c) La Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, identifica la Inclusión Social como “...un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de

discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.”

- d) Las disposiciones gubernamentales en materia de empleabilidad y desarrollo productivo para los jóvenes, dadas mediante la Ley 2039 de julio 27 de 2020, *“Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones”*; La Ley 2043 de julio 27 de 2020, mediante la cual se establecen los *“mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria; al reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.”*; y el Decreto 616 de junio 4 de 2021, expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual *“se reglamenta la equivalencia de experiencia profesional previa de estudiantes a la que se refiere el Artículo 2º. De la Ley 2039 de 2020, para que sea acreditable y válida en sus procesos de inserción laboral en el sector privado”*.
- e) El Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado, en el que se establece el Bienestar Institucional como una Condición Institucional para la obtención del registro calificado de los programas de educación superior.
- f) El Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en el que se plantea: *“Artículo 1. Los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades. Artículo 2. Las Instituciones de Educación Superior deben definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de Bienestar Universitario, la oferta de éstas debe ser amplia, diversa y atractiva para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas”*.
- g) El Acuerdo 03 de 2013, que modificó el Acuerdo 03 de 1995, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en el que se incluye la prevención vial dentro de los campos de acción del Bienestar, planteando que es una función de las Instituciones de Educación Superior *“los procesos formativos de enseñanza y aprendizaje en hábitos, comportamientos y conductas orientadas a la adopción de pautas de seguridad en la vía y a la concientización sobre los riesgos que se pueden generar con conductas y hábitos inapropiados”*.

- h) El Acuerdo por lo Superior 2034, en el que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU evidenció la necesidad de actualizar el concepto de bienestar, a partir de postulados teóricos recogidos en los conceptos de desarrollo humano, formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad. *“El bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad”*. Así mismo, en el citado instrumento de política nacional, se establecen lineamientos sobre la implementación de la educación inclusiva, orientada a valorar y respetar la diversidad, a promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad desde el reconocimiento de su identidad cultural.
- i) El Acuerdo nacional para disminuir la deserción en educación superior. Política y estrategias para incentivar la permanencia y graduación en educación superior 2013-2014” y la Guía para la construcción de un modelo de permanencia y graduación, promulgados por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales aportan a la formulación y adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la permanencia y graduación estudiantil en la Educación Superior. El Ministerio de Educación Nacional presentó a la comunidad educativa un instrumento que proporciona estrategias, acciones y herramientas que guían a las instituciones de educación superior en el diseño de la implementación de un modelo de gestión de la permanencia y graduación estudiantil eficiente, enmarcado en el mejoramiento de la calidad de la educación superior.
- j) La Resolución 015224 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado, de que las Instituciones de Educación Superior, mediante la cual se pone como requisito la existencia de una *“Política de Bienestar para la comunidad institucional articulada con lo previsto en los Acuerdos 03 de 1995 y 03 de 2013 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU.”*.
- k) Los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva, promulgados por el Ministerio de Educación Nacional, 2013, en los cuales se identifican seis características de la educación inclusiva: Participación, Diversidad, Interculturalidad, Equidad, Calidad y Pertinencia.
- l) Los lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos aprobados por el CESU en la sesión del 23 de marzo de 2021,

plantean, en la Característica 36 del Factor 9. Bienestar de la Comunidad Académica del Programa, que *"El programa académico deberá demostrar la implementación de políticas de bienestar, definidas institucionalmente, para buscar el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional como un todo (estudiantes, docentes y personal administrativo). Estas acciones deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada estamento, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico, en el marco del pluralismo, la diversidad y la inclusión"*.

Artículo 3. De los Lineamientos Institucionales para el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional.

El Proyecto Educativo Institucional, establece los siguientes lineamientos institucionales ¹ para el Desarrollo Humano y el Bienestar:

- a) Fortalecimiento de la política institucional para el Desarrollo Humano donde se promueva el Bienestar Institucional.
- b) Seguimiento y Evaluación permanente de la pertinencia, coherencia e impacto de Programas y Actividades de Bienestar en los diferentes campos de acción de la educación que se ofrece en la Institución.
- c) Fortalecimiento de la Instancia Institucional encargada de liderar la planeación, ejecución y evaluación del Desarrollo Humano
- d) Motivación permanente para fortalecer el compromiso, la corresponsabilidad y la participación activa de todos los estamentos para el logro del bienestar individual y de toda la Comunidad
- e) Apropiación de recursos y presupuesto para el desarrollo de los propósitos planteados para el Desarrollo Humano
- f) Uso de sistemas de información, realización de estudios y análisis de datos, para la definición de estrategias de retención, permanencia, desempeño académico y graduación de los estudiantes.
- g) Fortalecimiento de los canales de expresión y comunicación permanente con los integrantes de la Comunidad Educativa, aprovechando las TIC.
- h) Desarrollo de espacios para el buen uso del tiempo libre y el trabajo autónomo.
- i) Construcción de espacios para la expresión y el reconocimiento de las diferencias y el diálogo intercultural.
- j) Integralidad, multidimensionalidad, universalidad y equidad, de acuerdo con las necesidades de la Comunidad.
- k) Fortalecimiento de la cultura organizacional y el ambiente laboral, fundamentándose en los principios y valores que orientan las relaciones humanas en la Institución.

¹ Proyecto Educativo Institucional FADP - 2022 – 2031 Páginas 123 y 124, literal 4.5.3.

- l) Implementación de mecanismos y estrategias para el desarrollo de un ambiente de trabajo digno, seguro y basado en la convivencia y las sanas relaciones interpersonales.
- m) Desarrollo de relaciones interinstitucionales mediante convenios y/o alianzas estratégicas para la ampliación y fortalecimiento de los servicios de Bienestar para toda la Comunidad.

Artículo 4. Principio Rector del Bienestar y el Desarrollo Humano

A partir del Principio Rector² del Proyecto Educativo Institucional 2022 - 2031, se vincula la formación integral y el bienestar, con un enfoque al Desarrollo Humano, en búsqueda de un mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de comunidad. Así mismo, a partir de este planteamiento, se estructuran servicios, programas, proyectos y actividades en las áreas de la salud, el deporte, la cultura, la promoción socio-económica, la recreación, el uso del tiempo libre y en general, aquellas actividades que promueven el desarrollo humano integral de todos los miembros de la comunidad académica.

Surge entonces una relación estrecha entre la formación integral y el Bienestar, la cual está permanentemente mediada por el Desarrollo Humano, como principio rector de su esencia y de sus propósitos. Los humanos necesitamos mucho más que riqueza material para “desarrollarnos”, hoy se entiende el desarrollo humano como “el proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades” (PNUD), y estas oportunidades de poder desarrollar nuestras capacidades permiten alcanzar el verdadero bienestar y tendrían que aportar bienestar, -lo que Aristóteles llamó los “bienes del alma”-, siendo éste el objetivo que persigue el desarrollo humano.

El ser humano necesita igualdad de oportunidades para disponer de opciones y ser dueño de su destino; necesita paz, estabilidad, libertad y reglas de juego claras, porque, como defiende la filósofa Martha Nussbaum, referida por (Nieves, 2016) para alcanzar el verdadero bienestar debemos poder desarrollar nuestras capacidades y lograr calidad de vida en lugar de nivel de vida. Esta perspectiva complementada con aquella que plantea el desarrollo como un proceso de expansión de las libertades reales que disfrutan las personas, permite reconocer que el desarrollo humano es importante en la medida que aporte bienestar al ser humano y a su entorno, desde luego es un ejercicio de complementariedad entre oportunidades sociales, políticas y económicas y el interés genuino del individuo por proyectarse humanamente; desde la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL-FADP-, diríamos Desarrollo Humano en clave integral, porque mantiene la búsqueda permanente del equilibrio entre las satisfacciones afectivas,

² Proyecto Educativo Institucional FADP - 2022 – 2031 Páginas 24 y 25, Numerales 2.4 y 2.4.1 literales a) y d).

sociales, económicas, personales y colectivas, que fortalezcan la dignidad humana para identificar qué es capaz de ser y hacer un ser humano.

Toda actividad en la FADP busca el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos coimplicados en los procesos de formación: administrativos, directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, egresados, y comunidad en general. Los alcances de este propósito se consiguen mediante el Eje Transversal Desarrollo Humano y Bienestar que desarrolla la presente Política Desarrollo Humano, Construcción de comunidad y Tejido Social.

Artículo 5. De los Criterios Institucionales que orientan la Política de Desarrollo Humano y el Bienestar

Coherente con el Proyecto Educativo Institucional 2022 - 2031, la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, asume los criterios institucionales para el desarrollo de la calidad como eje transversal de todos los procesos académico-administrativos y se orienta por la Pluralidad, Idoneidad, Coherencia, Integridad, Equidad, Pertinencia, Responsabilidad, Efectividad y Mejoramiento Permanente.

Pluralidad y Universalidad. El juicio de la calidad estará relacionado estrechamente con la diversidad de los contextos y de los campos de conocimiento y acción. La pluralidad se constituye entonces en el criterio orientador de la calidad, en la medida en que se reconocen las especificidades derivadas de la misión y del proyecto educativo que son propios de la Institución. Así, el concepto de calidad no se referirá de manera taxativa al conjunto institucional, sino que se ampliará en atención a los requerimientos específicos de cada campo de acción de las diferentes funciones sustantivas y procesos de formación.

La Universalidad por su parte, hace referencia, a la dimensión más intrínseca del quehacer institucional, al conocimiento humano que, a través de los campos de acción, le sirven como base de su identidad. Es así, como el trabajo académico descansa sobre uno o varios saberes, ya sea que se produzcan a través de la investigación, se reproduzcan a través de la docencia, o se recreen, contextualicen y difundan a través de múltiples formas. La universalidad hace también referencia, desde un punto de vista más externo, a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer de la institución, y su sentido puede ampliarse para aludir al ámbito geográfico sobre el cual ejerce influencia y a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción.

Idoneidad. Compromiso con el saber y con el entorno, garantizando el conocimiento profundo y especializado de las especificidades teóricas y metodológicas de los campos de formación que ofrece la Institución, la validación del conocimiento, su aplicación y la función social que le implica. Es la capacidad que tiene la institución y sus programas de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que desprenden de la misión, de sus

propósitos y de su naturaleza, todo ello, articulado coherentemente en el proyecto educativo institucional.

Coherencia. Es el grado de correspondencia entre las partes de la institución y entre éstas y la institución como un todo. Es también la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone, a los propósitos. Así mismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución y los programas dicen que son y lo que efectivamente realizan.

Integridad. Es un criterio que hace referencia a la ecuanimidad como preocupación constante de la institución y los programas en el cumplimiento de sus tareas, por el respeto, por los valores y referentes académicos, y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados.

Equidad. Es la disposición de ánimo que moviliza a la institución y los programas, dando a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se desarrollan las funciones sustantivas y los propósitos que las materializan, en atención a la definición de la educación como “un servicio público cultural”³, en el sentido de implicar un “interés general o colectivo” que propende por el “bien común, con el todo de la sociedad y no exclusivamente con algunos de sus sectores”⁴

Pertinencia. Es la capacidad que tiene la institución para responder a necesidades sociales, las dinámicas de desarrollo de la sociedad y del conocimiento, las perspectivas de desempeño laboral y la formación ofrecida permitiendo la transformación del contexto en el que se desenvuelve.

Responsabilidad. Es la capacidad existente en la institución y los programas para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que se decide emprender. Se trata de un criterio íntimamente relacionado con la autonomía aceptada como tarea y como reto y no simplemente disfrutada como un derecho.

Efectividad. Implica dos aspectos interrelacionados: la Eficacia y la Eficiencia. La Eficacia, se define como el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por la institución, en tanto que la Eficiencia alude a la utilización racional y pertinente de los medios de que disponen la institución para el logro de sus propósitos en el mediano y largo plazo.

³ La Ley 30 de 1992, que regula la Educación Superior en el territorio nacional, incluye definiciones y disposiciones en relación con el sentido y los propósitos de la Educación como servicio público según su naturaleza, independiente de si se presta por parte de una entidad privada o del Estado.

⁴ Hernández, Carlos Augusto; Niño, Virgilio; Escobar, María Eugenia; Bernal, Elizabeth y López, Juliana. (2013) Seis Temas Centrales Asociados a las Condiciones Básicas de Calidad de Instituciones y Programas de Educación Superior. Bogotá: MEN – SECAB. Pp. 33

Mejoramiento permanente. Compromiso de la Institución con los ideales expresados en su misión o los propósitos institucionales que la traducen en acciones concretas desde cada una de las dimensiones del desarrollo institucional: sus funciones sustantivas y su gestión. El mejoramiento permanente implica una preocupación auténtica y autónoma por la cualificación de todos los procesos, tanto relacionados con la gestión como con el desarrollo de las diferentes funciones sustantivas, a partir de un autoexamen que la ubica de frente a sus fortalezas, a sus debilidades, a sus posibilidades y le sugiere cambios necesarios para acortar el camino hacia la excelencia.

Artículo 6. De los Objetivos Institucionales que orientan la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

En el Proyecto Educativo Institucional 2022-2031⁵, se establecen los siguientes propósitos para el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional en la Fundación Academia de Dibujo Profesional:

- a) Motivar un ambiente de integración de la comunidad, el crecimiento personal y de grupo, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- b) Fortalecer en la comunidad el sentido de pertenencia institucional a través de un clima de convivencia, que facilite las condiciones para una buena calidad de vida de sus integrantes.
- c) Cultivar y desarrollar las aptitudes y habilidades estéticas, culturales, deportivas, artísticas, intelectuales y espirituales, por medio de programas y actividades que tengan carácter formativo.
- d) Fortalecer la cultura institucional, identidad que ha permitido desarrollar los procesos académicos y administrativos y la innovación dentro de la institución.
- e) Confrontar las relaciones esenciales entre la formación y el impacto sobre el medio ambiente y el entorno social.
- f) Fortalecer el proceso de acompañamiento integral, favoreciendo acciones para la preparación de estudiantes y egresados para el acceso, la inducción, la compensación y el liderazgo y el espíritu emprendedor.
- g) Promover la permanencia, el buen desempeño académico y la graduación.
- h) Fortalecer la pluralidad, la pertinencia y la efectividad de los programas y actividades de integración y de fortalecimiento del desarrollo profesional de la comunidad educativa de la Institución.
- i) Favorecer el desarrollo de un ambiente de trabajo digno, seguro y basado en la convivencia y en las sanas relaciones interpersonales.

⁵ Proyecto Educativo Institucional FADP - 2022 – 2031 Página 123, Numeral 4.5.2

Artículo 7. Transversalidad y Enfoque Institucional del Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional

El Desarrollo Humano, que propende por el Bienestar de la comunidad “...se incluye ahora como un eje de calidad en las Instituciones de Educación Superior, en tanto se inscribe como condición de la formación integral, como un vigía de la calidad de vida, de quienes conviven en las Instituciones, como promotor de una perspectiva multidimensional e integral de sus miembros y como un espacio estratégico para potenciar la ciudadanía, los derechos humanos, la equidad y la construcción de comunidad. Desde esta perspectiva, el Bienestar se constituye en un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución.

El bienestar Institucional ha adquirido entonces un lugar protagónico que involucra diversas dimensiones de la vida de la comunidad educativa (económicas, culturales, psicológicas y sociales, etc.) y que resaltan la importancia de entender que la educación superior existe en un proceso de coproducción de tal manera que el bienestar influye en los estudiantes, docentes y otros empleados, quienes participan en las Instituciones de Educación Superior como productores de sus fines misionales y son a su vez producidos por lo que se genera y construye en estas instituciones.”⁶,

A partir de estas consideraciones, y teniendo en cuenta la experiencia y los saberes adquiridos en su trayectoria histórica como institución Técnica Profesional, la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL –FADP- entiende el concepto de Bienestar Institucional desde la concepción filosófica e implicaciones del Desarrollo Humano, en consonancia con la filosofía institucional centrada en el Ser, que se orienta hacia tres ejes de acción: i) El Bienestar Institucional; ii) La Relaciones con el Sector Externo y el Entorno; y iii) El Sentido de Pertenencia Institucional, proveyendo estrategias y mecanismos orientados al fortalecimiento del Ser en toda la comunidad académica (docentes, estudiantes, egresados, empleados) y de las relaciones de convivencia y la construcción del tejido social.

Así entonces, el Desarrollo Humano se vincula a la formación integral y a la cultura institucional, mediante el logro de un ambiente favorable que busca generar altos niveles de integración entre los miembros de la comunidad y en la generación y desarrollo de capacidades y talentos; constituyéndose en los propósitos fundamentales del bienestar.

Desde esta perspectiva, el Desarrollo humano se fundamenta en un principio de corresponsabilidad, considerando a todos los integrantes de la comunidad como su objetivo. Para cumplir a cabalidad este propósito, se debe fomentar el desarrollo de la

⁶ Proyecto Educativo Institucional FADP - 2022 – 2031 Página 121, Numeral 4.5.1

cultura institucional, el respeto a la dignidad humana y la aceptación del diálogo pluralista, que hace de la libertad responsable una condición indispensable para el logro del bienestar integral.

A través de los propósitos del desarrollo humano de la Fundación Academia de Dibujo Profesional –FADP–, se busca que todos los integrantes de la comunidad puedan desarrollar y fortalecer su proyecto de vida y mejorar su desempeño personal, profesional y social.

Mediante la Formación Integral, la Fundación Academia de Dibujo Profesional prepara al ser humano para que se proyecte desde tres roles fundamentales, mediados por un proceso de aprendizaje transformacional⁷:

- a) El rol de ser humano individual, en el que se conjugan todas las dimensiones de su desarrollo como ser biológico, comunicativo, relacional, ético, estético, espiritual, creativo, reflexivo, histórico, trascendente, ecológico, que se cimienta a sí mismo desde el Ser para la edificación de su proyecto de vida personal;
- b) Como ser social, asume un rol integrativo, relacional, mediante el cual fundamenta sus constructos de familia, organización y sociedad, a partir del fortalecimiento de su proyecto de vida individual, con un alto nivel de liderazgo personal y compromiso social;
- c) Como ser profesional, el individuo adquiere un alto sentido de libertad, autonomía y discernimiento que le preparan para tomar decisiones, basadas en su capacidad de análisis y de acción con conciencia para la gestión de proyectos que se orientan al bienestar colectivo, gracias a su alto desempeño profesional, al conocimiento profundo de la epistemología y praxis de su disciplina, y a su gran capacidad creativa, que le permite dialogar con otros campos del saber para la construcción de soluciones integrales a las diferentes situaciones a que se enfrenta.

La formación integral, conlleva así una forma particular de ver, de juzgar y de actuar, a partir de la apropiación del conocimiento que, de manera permanente, enfrenta al estudiante a la solución de problemas tanto complejos como cotidianos, sustentándose en una fuerte formación en valores humanos, culturales, históricos, sociales y ambientales que promueven el liderazgo transformacional y el compromiso social. Desde los anteriores planteamientos, la formación integral, hace parte esencial del Bienestar Institucional.

⁷ Proyecto Educativo Institucional FADP - 2022 – 2031 Páginas 27 y 28.

Artículo 8. Alcance de la Política de Bienestar y Desarrollo Humano en la Institución

Los grupos de población principales y directos hacia los que se enfocan las estrategias de desarrollo humano y bienestar, son: los estudiantes, los docentes, los administrativos, el personal de servicios y los egresados.

Como un desarrollo del objetivo estratégico de Calidad de Vida, los programas y proyectos de desarrollo humano y bienestar Institucional, están orientados a los grupos familiares de los estudiantes, egresados y personal vinculado a la Institución, así como a la comunidad vecinal y a la comunidad en general.

Con el fin de fortalecer la pertinencia y el impacto social de las estrategias orientadas al desarrollo humano y el bienestar institucional, cada año se realizará una caracterización de la población objetivo, así como un estudio de necesidades y expectativas de estos actores de tal manera que, en efecto, las estrategias logren su propósito principal de favorecer el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, así como el de construir comunidad institucional.

Artículo 9. Ambientes Físicos y Tecnológicos para la Gestión de los Estrategias Ejes, Programas y Proyectos orientados al Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional

La Fundación Academia de Dibujo Profesional, en el marco de la Ley, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los preceptos misionales consignados en el Proyecto Educativo Institucional, dispondrá de los recursos financieros, físicos y tecnológicos necesarios para la buena gestión del eje, los programas y los proyectos orientados al Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional, bien sea a partir de la dedicación de recursos propios, o como producto de las alianzas estratégicas con otros actores públicos o privados del contexto local, nacional y/o internacional.

Los escenarios para la realización de las actividades de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, pueden ser:

- a) Espacios Institucionales disponibles, según programación anual de actividades
- b) Espacios en Convenio con otras Instituciones, organismos o entidades constituidos como aliados estratégicos para la ampliación de los servicios de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional.
- c) Espacios mediados por las TIC, orientados al fortalecimiento de los servicios de Desarrollo Humano y Bienestar, bien sea a partir de situaciones contingenciales o como complemento de las actividades presenciales, con el fin de favorecer la ampliación de la cobertura de los servicios.

Artículo 10. Destinación Presupuestal para la Financiación de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

La Fundación Academia de Dibujo Profesional, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 30 de 1992, destinará un porcentaje no inferior al 2% de su presupuesto de funcionamiento, para garantizar la puesta en marcha de los ejes, programas y proyectos para el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional.

Artículo 11. Gestión de Otros Recursos para la Ampliación de los Servicios de Bienestar Institucional

Con el fin de ampliar los beneficios para la comunidad institucional, la Fundación Academia de Dibujo Profesional podrá gestionar alianzas con organizaciones gubernamentales, privadas y con personas naturales para lograr cubrir todas las estrategias y maximizar los recursos internos orientados al Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional.

Dichos aportes de otros actores, podrán constituirse a través de convenios, acuerdos de voluntades, alianzas estratégicas o contratación directa, mediante los cuales se gestionarán recursos financieros, espacios físicos, talento humano, para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y demás pertinentes, así como para contribuir con intermediación laboral, nivelación académica, descuentos en equipos, materiales e insumos, entre otros beneficios para los diferentes miembros de la comunidad institucional.

CAPÍTULO II.**Dimensiones para la Gestión de la Política de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano****Artículo 12. Acceso, Permanencia y Graduación: Proyecto Historia de Vida de los Estudiantes**

En el marco de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, se desarrollarán estrategias orientadas al fomento del acceso, la permanencia y la graduación, a través de programas, proyectos y/o actividades de seguimiento y acompañamiento estudiantil, articulándose con los procesos establecidos a nivel Institucional para el acceso, la permanencia y graduación.

Para favorecer el acceso de los estudiantes, se podrán implementar estrategias de orientación vocacional, apoyo financiero, articulación académica con otros niveles de formación, entre otras acciones, atendiendo a los requisitos y mecanismos de selección establecidos en los reglamentos institucionales; para la permanencia y la graduación, se

continuarán desarrollando estrategias en el marco del denominado “Proyecto Historia de Vida de los Estudiantes”, a través del cual se consolidan estadísticas de comportamiento de la población estudiantil, así como las acciones para la prevención de la deserción y el incremento de las tasas de graduación de los estudiantes.

Artículo 13. Programas de Acompañamiento a los Estudiantes, para la Prevención de la Deserción y el Fomento de la Graduación

A partir de los resultados de los estudios contenidos en el “Proyecto Historia de Vida de los Estudiantes”, se ejecutarán acciones orientadas a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes, a partir del seguimiento al desempeño académico y psicosocial de los estudiantes, así como al acompañamiento permanente para la motivación estudiantil y la excelencia académica; en este propósito, se integran políticas de flexibilidad académica, de apoyo financiero, proyección de actividades y recursos tanto humanos, como físicos y financieros requeridos, así como la propiciación de espacios de interacción sistemática entre estudiantes, docentes y administrativos, entre otras acciones que conlleven a la detección temprana de problemáticas que inciden negativamente en el proceso de formación.

Artículo 14. Fomento de la Convivencia, de la Ciudadanía y de la Construcción del Tejido Social

Desde el Proyecto Educativo Institucional, se entiende la cultura institucional como el conjunto de tradiciones, principios, valores y normas que definen la identidad de la Institución y le imprimen un sello de particularidad que la distingue de otras Instituciones. Esta cultura se ha ido construyendo a través de la teoría del amor, la disciplina y la mística; donde el factor humano se constituye en el centro de todas las dimensiones del proyecto formativo. Igualmente, forman parte también las conductas y procederes que se derivan de los principios y valores institucionales, así como las normas y procedimientos que regulan la interacción entre sus miembros.

En este sentido, Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, se vincula a los propósitos de consolidación de la cultura Institucional, mediante acciones orientadas al logro de ambientes favorables que fortalecen el sentido de pertenencia Institucional a través de la construcción de comunidad basada en el respeto, las relaciones interpersonales y los lazos afectivos, y en cuyos ambientes de integración, crecimiento personal y de grupo, se forme para la resolución de conflictos, la convivencia y la paz.

Esta cultura debe hacerse explícita y constituirse permanente en toda la Institución, se debe vivir, interiorizar y valorar, y fundamentalmente, traducirla en un comportamiento de todos los miembros de la comunidad Institucional, que construya convivencia, bienestar y sentido de pertenencia.

A través de esta política, la Fundación Academia de Dibujo Profesional se compromete, además, a promover también el ejercicio de una ciudadanía responsable, fomentando valores como la corresponsabilidad, la solidaridad, el compromiso social y la identidad cultural. Desde esta perspectiva, tiene relevancia el desarrollo de acciones de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, de liderazgo y gestión social, así como el fomento del voluntariado social y ambiental, que apuesten por la generación de un ambiente de diálogo, de convivencia, el fomento de la consciencia ambiental, la generación de una cultura de inclusión, de equidad y de ciudadanía responsable.

Artículo 15. Inclusión e Interculturalidad

La Fundación Academia de Dibujo Profesional, asume dentro de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, compromisos relacionados con la Inclusión y la Interculturalidad, desde tres dimensiones:

- a) La Equidad de Género y la Prevención de la Violencia Sexual y de las Violencias Basadas en Género
- b) La Inclusión Social y Económica
- c) Respeto, Reconocimiento y Valoración de la Diversidad Cultural

Artículo 16. Equidad de Género y Prevención de la Violencia Sexual y de las Violencias Basadas en Género

La Fundación Academia de Dibujo Profesional, propenderá por implementar acciones orientadas al cierre de las brechas relacionadas con la inequidad de género, garantizando a todos sus integrantes la igualdad de trato, el acceso a la participación democrática y al aprovechamiento de las oportunidades que la Institución les brinda, de acuerdo con su rol desempeñado dentro de la Comunidad Institucional, sin distinción de sexo y género. Así mismo, se declara el rechazo a cualquier tipo de discriminación o acoso, hostigamiento o violencia que atente contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad institucional, y que vaya en contravía de los principios constitucionales y de los valores institucionales declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

En el marco de este componente de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, se sustenta el planteamiento, socialización y puesta en marcha de la *Ruta de Atención para la Prevención de la Violencia Sexual y Violencias Basadas en Género*; y, en general, el desarrollo de campañas, procesos de formación y sensibilización, talleres, y demás acciones relacionadas con el tema, impactando a toda la Comunidad Institucional.

Artículo 17. Inclusión Social y Económica

La Fundación Academia de Dibujo Profesional, se compromete a implementar acciones orientadas a la superación de la pobreza y el fortalecimiento de las capacidades de autogestión para el desarrollo productivo, a partir de los siguientes ejes de acción:

- a) **Fomento de la Empleabilidad y el Desarrollo Productivo.** Fomenta ambientes formativos de aprendizaje experiencial, mediante la vinculación de estudiantes a un **contexto laboral real**, por un periodo determinado, bien sea bajo un contrato de aprendizaje o mediante un convenio de práctica, para la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en el proceso de formación y la apropiación de competencias en el ejercicio de la profesión. Para su buen desarrollo, la Institución mediante el área de Desarrollo Humano, propenderá por una gestión de prácticas empresariales, para el acercamiento con el sector productivo, inserción de estudiantes al mundo laboral, y un servicio integral de acompañamiento a estudiantes, en función de fortalecer las competencias laborales a nivel general y específico, para su buen desempeño.
- b) **Educación Financiera y Fomento del Ahorro.** Constituye procesos de formación orientados al bienestar individual y social de la Comunidad Institucional (estudiantes, docentes, administrativos y egresados), mediante el conocimiento de términos y conceptos que promueven la responsabilidad sobre el uso de los productos financieros y en la toma de mejores decisiones en el transcurso de la vida tanto en al ámbito personal, como laboral y familiar, de tal manera, que la apropiación de estas temáticas permitirán afrontar asuntos económicos y financieros con elementos de análisis para una mayor comprensión de las políticas sociales y económicas, convirtiéndose en agentes activos capaces de transformar sus comunidades y la sociedad. En el desarrollo de una educación financiera, la inclusión social y el respeto de los derechos humanos, son un propósito para erradicar las prácticas discriminatorias a partir de los principios de equidad, justicia, igualdad, inclusión y respeto por la diferencia.
- c) **Oportunidades financieras para el acceso, la permanencia y la graduación.** Bienestar Institucional y Desarrollo Humano, velará por el desarrollo de estrategias integrales para facilitar el acceso, la permanencia y graduación de estudiantes con recursos económicos limitados y excelente desempeño académico, mediante el otorgamiento de alivios económicos y/o incentivos. Promoverá programas, proyectos y/o actividades, que permitan el reconocimiento y estímulo a estudiantes con rendimiento académico destacado; así mismo, velará por el buen desarrollo de los programas Institucionales encaminados a favorecer el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes pertenecientes a comunidades vulnerables, con

apoyo proveniente de los recursos propios, o por medio de aportes de terceros públicos o privados.

Artículo 18. Respeto, Reconocimiento y Valoración de la Diversidad Cultural

La Fundación Academia de Dibujo Profesional, se orienta a promover el respeto, el reconocimiento y la valoración de la riqueza cultural de los distintos grupos poblacionales y por el fortalecimiento de su capacidad de apropiación, gestión cultural y salvaguarda de la diversidad de sus expresiones culturales.

A través de esta política, la Fundación Academia de Dibujo Profesional declara su compromiso por el reconocimiento, respeto y fomento de nuestra riqueza cultural, a través de acciones académicas, pedagógicas e investigativas desde las labores formativas, académicas, culturales, investigativas y de extensión que convoca el objeto social de la Institución en el marco de la Educación Superior y que se orientan al afianzamiento de nuestra identidad cultural así como al reconocimiento y valoración positiva de otras culturas.

La Institución, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar, fomentará la creación de programas de apoyo al acceso, la permanencia y la graduación, así como al desarrollo de acciones formativas y divulgativas orientadas a comunidades que, desde la interculturalidad, requieren acompañamiento para su integración a la comunidad institucional, o para avanzar en su proyecto de formación profesional.

Artículo 19. Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

Fomenta el desarrollo de un **entorno saludable** para todos los miembros de la comunidad Institucional (estudiantes, docentes, administrativos y egresados), mediante el fortalecimiento de programas, proyectos, servicios y/o actividades para la formación integral, orientados al buen uso y aprovechamiento del tiempo libre y sano esparcimiento, con fines formativos, competitivos y recreativos, que permiten potenciar aspectos físicos, biológicos, psicológicos, sociales, entre otros, para el crecimiento personal, social y profesional.

Artículo 20. Fomento de las Expresiones Culturales y Artísticas

Fomenta el desarrollo de un **entorno multicultural**, para todos los miembros de la comunidad Institucional (estudiantes, docentes, administrativos y egresados), mediante el fortalecimiento de programas, proyectos, servicios y/o actividades para la formación integral, que permiten la expresión cultural y artística con fines formativos, representativos y recreativos, y cuyas representaciones reconozcan la diversidad y conduzcan al rescate y fortalecimiento de la identidad cultural.

Artículo 21. Promoción de la Salud Integral y el Autocuidado

Promueve el desarrollo de un **entorno saludable** para todos los miembros de la comunidad Institucional (estudiantes, docentes, administrativos y egresados), mediante el fortalecimiento de programas, proyectos, servicios y/o actividades, orientados a la **promoción de la salud** y la **prevención de la enfermedad**, adoptando **estilos de vida saludables**, y cuyo ambiente Institucional permite la incorporación de habilidades y aptitudes personales y colectivas, en favor de la salud y en la consecución de un estado de bienestar físico, mental y social.

CAPÍTULO III.

Estructura para la Ejecución de la Política de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano

Artículo 22. Estructura Organizacional para la Gestión de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

La Fundación Academia de Dibujo Profesional, cuenta con una planta de personal idóneo y una estructura organizacional para atender los diversos procesos académico-administrativos necesarios para el logro de los propósitos Institucionales relacionados con la docencia, la investigación, la innovación, la extensión, la proyección social y la cooperación nacional e internacional.

Es importante resaltar que la dinámica de la estructura organizacional de la Institución, se basa en un modelo de gestión centrado en el desarrollo del Ser; por lo tanto, se privilegian las relaciones horizontales y la comunicación en todos los sentidos de la estructura, que han permitido el logro de los objetivos Institucionales con resultados de alta calidad; en este sentido, la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, será liderada por la Dirección de Desarrollo Humano, profesional de psicología, secretaria, docentes adscritos al área especialistas en los diferentes ejes de acción del Bienestar y el Desarrollo Humano, pasantes o practicantes, quienes se encargarán de convocar acciones en las diferentes dimensiones aquí señaladas, según los planes de acción previstos para la puesta en marcha de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional, con la participación específica de las áreas institucionales que sean pertinentes, tanto académicas, como administrativas y financieras, para el cumplimiento de los Lineamientos y Propósitos declarados por la Institución para esta dimensión de su objeto social.

Artículo 23. Comité de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano

El Comité de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, es un órgano asesor de la Dirección de Desarrollo Humano, que busca garantizar la adecuada implementación,

ejecución y evaluación de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional.

El Comité de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, está conformado por la Dirección de Desarrollo Humano, quien lo convoca y preside; por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Recursos Humanos, un representante de Registro y Control, un representante de Mercadeo y Ventas, un representante de Publicidad y Comunicaciones, un representante del área de Egresados, dos representantes de los Coordinadores de Programa, dos representantes estudiantiles y dos representantes de egresados.

La Rectoría de la Institución, reglamentará las funciones y convocará la conformación del Comité de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional.

Artículo 24. Alianzas Estratégicas para el fomento del Bienestar Institucional y el Desarrollo Humano

La Fundación Academia de Profesional, podrá ampliar los programas, proyectos, actividades y/o servicios de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, en aquellos casos en los que a nivel Institucional se requiera complementar los recursos propios de infraestructura, humanos y de servicios. La identificación y consecución de estos acuerdos, alianzas y/o convenios con diferentes actores: privados, públicos, naturales y jurídicos, se gestionarán desde el área de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, se protocolizan con el acompañamiento de la Secretaría General y se supervisan a través de la Dirección de Planeación y la Vicerrectoría Académica.

CAPÍTULO IV.

El Bienestar Institucional y el Desarrollo Humano como un Asunto Estratégico y Transversal

Artículo 25. Transversalidad de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

La Fundación Academia de Dibujo Profesional, entiende el Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional como un asunto estratégico, que permea tanto su modelo pedagógico como su modelo de gestión; desde esta perspectiva, se concibe como un tema transversal que convoca acciones intencionadas desde cada una de sus dimensiones y con la participación activa y corresponsable de todos los actores involucrados, miembros de la comunidad Institucional.

Así las cosas, y a partir de la integralidad de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar, se gestionarán estrategias y acciones desde cada una de las áreas de gestión, de manera

coordinada y en el marco de los lineamientos definidos para este componente, atendiendo además a los requerimientos dados desde el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, para los procesos de Registros Calificados y Acreditaciones, tributando, desde la formación integral, hacia el logro de los Resultados de Aprendizaje y el impacto de los egresados en el medio.

Artículo 26. Articulación con las Funciones Sustantivas y las Labores Institucionales

Teniendo en cuenta los objetivos y lineamientos Institucionales, el Desarrollo Humano se debe orientar a partir de su articulación y transversalidad con los propósitos misionales, con las funciones sustantivas y con las labores institucionales, como un factor presente en todos los momentos e instancias de la vida institucional. Desde esta perspectiva, es importante propender por la idoneidad y coherencia de los propósitos del Desarrollo Humano con la Misión, Visión, Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Institucional.

La Política de Bienestar y Desarrollo Humano, nutre cada una de las expresiones de las labores institucionales en la FADP reforzando la identidad y objetivo institucional desde su Misión y Visión. Es así como los alcances del Desarrollo Humano en perspectiva de formación integral se evidencian en los Resultados de Aprendizaje. Para tal fin se entiende un resultado de aprendizaje como lo plantea el CESU en el Capítulo I del Acuerdo 02 de julio 1 de 2020, numeral 2.2. a):

“las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su Programa Académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el Programa Académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias disciplinares que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar, la naturaleza, nivel de formación y modalidad académica; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico” (CESU, 2020)

Así mismo, la Institución asume que los resultados de Aprendizaje son responsabilidad institucional que se expresa en los alcances de la formación de los egresados, y en ello está comprometida desde su sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Así mismo, la perspectiva de Desarrollo Humano planteada en esta Política nutre las labores institucionales: Formativas, Académicas, Docentes, Científicas, Culturales y de Extensión⁸. Fortaleciendo el vínculo ente el Desarrollo Humano como escenario colectivo y el Desarrollo Humano como escenario individual, explícitamente asociado a la Formación Integral, que es un eje dinamizador de los procesos pedagógicos y humanos de la FADP.

CAPÍTULO V.

Estrategias y Mecanismos de Comunicación y Divulgación

Artículo 27. Estrategias de Comunicación y Relacionamento, para la Consolidación de una Comunidad Institucional

A través de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, se propenderá por la consolidación de una comunidad institucional, en la que se hace evidente la disposición permanente al diálogo, al consenso, a la resolución pacífica y armónica de los conflictos; se destaca también el desarrollo de espacios de socialización, sensibilización y participación para el bienestar colectivo, en un ambiente de respeto, de corresponsabilidad y de atención de la debida forma y del debido proceso, dispuestos en los reglamentos institucionales.

A través de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional, se diseñarán y ejecutarán los ejes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la comunicación y el relacionamiento, orientándose a la consolidación de la Comunidad FADP.

Artículo 28. Mecanismos para la Divulgación y Socialización de la Política Integral de Desarrollo Humano y el Bienestar Institucional, la Información de las actividades y de los Resultados

Coherente con los propósitos de transparencia y buen gobierno, se proveerán espacios de socialización y divulgación de los informes de gestión y buenas prácticas relacionadas con la implementación de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, entregando información pertinente y oportuna sobre los resultados de su

⁸ Entendidas como: -Formativas. Estrategias formales y no formales, utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permiten que los estudiantes desarrollen sus conocimientos, habilidades y competencias, en el proceso formativo previsto; -Académicas. Actividades que involucran estudio, racionamiento y experimentación, con el fin de cumplir las asignaciones en créditos académicos; Docentes. Actividades que realiza el docente y le permiten desplegar la misión institucional y comprenden adicionalmente la planeación y desarrollo de estas, como el mejoramiento continuo de las mismas, basadas en proceso de desarrollo formativo profesional, tecnológico y pedagógico; Científicas. Actividades que permiten a la comunidad académica abordar problemas, explicar fenómenos, realizar descubrimientos y llegar a conclusiones de carácter general. Todas ellas en aras de indagar sobre la comprensión, mantenimiento y transformación del entorno.; Culturales. Son aquellas que orientan la educación superior con conductas que promueven el comportamiento ciudadano, la identidad local, regional y nacional y la cohesión social. A la vez revalorizan la educación superior como soporte indispensable para el desarrollo de la cultura; y de Extensión: Comprende los programas de educación continua, cursos seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

implementación, así como de los planes de mejoramiento a que haya lugar, y en los cuales se incluirán las voces, las necesidades y expectativas de los Grupos de Interés hacia quienes se orientan las estrategias declaradas en esta política.

De igual forma, la Fundación Academia de Dibujo Profesional, recurrirá a diferentes medios y mecanismos de socialización de la información sobre los programas, servicios y actividades de bienestar, tales como el Portal web, las Redes Sociales de la Institución, los correos institucionales adjudicados a todos los miembros de la comunidad institucional, la publicación de eventos y actividades a través de carteleras informativas, la comunicación directa a través de los mecanismos de Voz a Voz, Llamadas telefónicas, entre otros.

CAPÍTULO VI.

Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

Artículo 29. Propósitos de la Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

De manera periódica, y según lo establezca la Institución, se realizará una evaluación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de lo establecido para cada componente de la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional. Esto, con el fin de garantizar que las estrategias y acciones implementadas sí están dando los resultados esperados, lo que implica revisión constante de los indicadores construidos al momento de elaborar cada estrategia y recogerlos en un sistema de información adecuado para concentrar, sistematizar y analizar los resultados, con los cuales se procederá a intervenir y ajustar a través de un plan de mejoramiento, para el alcance de los propósitos definidos en la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, abogando siempre por la Calidad, la Pertinencia y el Impacto Social como efectos de su implementación.

Artículo 30. Estrategias y Mecanismos de Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de la Política de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

La Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional, será evaluada anualmente, de manera que se analicen los resultados y el impacto de las acciones emprendidas desde cada uno de los componentes que la constituyen; como producto de estos análisis de pertinencia, impacto social y calidad, se podrán implementar las modificaciones a que hubiere lugar, y en correspondencia con la normatividad vigente aplicable a esta dimensión de la gestión institucional.

Con el fin de realizar un proceso sistemático que asegure el buen cumplimiento de los propósitos planteados para la Política Integral de Desarrollo Humano y Bienestar

Institucional, se implementarán acciones de evaluación, análisis y mejoramiento a partir de los siguientes mecanismos:

- a) Revisión, análisis y acciones de mejora a partir de las PQRS de la Comunidad Institucional
- b) Aplicación, análisis de resultados y acciones de mejora a partir de la evaluación semestral de los servicios de Bienestar Institucional, con la participación de los diferentes usuarios.
- c) Aplicación, análisis de resultados y acciones de mejora, a partir de la autoevaluación institucional de periodicidad bienal, la cual se fundamenta en los estándares del Consejo Nacional de Acreditación y los Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- d) Evaluación de Cumplimiento de la Condición Institucional No. 5: Modelo de Bienestar, en el marco de las disposiciones dadas en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 015224 del 2020, emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 31. Facultades Especiales.

La Asamblea interpretará esta Política de conformidad con el espíritu del Proyecto Educativo Institucional (PEI), cuando se presenten dudas, previa consulta de Rectoría.

Referentes

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. “Acuerdo por lo Superior 2034 Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia, en el escenario de la Paz”. Expedido en agosto de 2014. Disponible en: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-344500_archivopdf_sintesi_doc_acuerdosuperior.pdf

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995, Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario. Disponible en: <http://sancionatorios.mineduacion.gov.co/files/acuerdo031995.pdf>

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Acuerdo 03 del 27 de agosto de 2013, Por medio del cual se modifica el Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995, y se agregan unos artículos. Disponible en: https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-339052_recurso_1.pdf

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN. Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos Consejo Nacional de Acreditación República de Colombia Aprobados por el CESU en la sesión del 23 de marzo de 2021. Disponible en: https://www.cna.gov.co/1779/articles-404750_norma.pdf

FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL. Proyecto Educativo Institucional. Dado mediante el Acuerdo 009 del 24 de noviembre de 2015, y expedido por la Asamblea General de Fundadores. Disponible en: <https://www.fadp.edu.co/proyecto-educativo-institucional-pei/>

FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL. Reglamento de Desarrollo Humano. Dado mediante el Acuerdo 002 de enero 26 de 2016, expedido por el Consejo Superior. <https://www.fadp.edu.co/reglamento-desarrollo-humano/>

Hernández, Carlos Augusto; Niño, Virgilio; Escobar, María Eugenia; Bernal, Elizabeth y López, Juliana. (2013) Seis Temas Centrales Asociados a las Condiciones Básicas de Calidad de Instituciones y Programas de Educación Superior. Bogotá: MEN – SECAB. Pp. 33

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ley 30 de 1992. Ley 30 de diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior. 2015. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-356272_recurso.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior. Bogotá, diciembre de 2016. Disponible en: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360314_recurso.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1330 de julio 25 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación". Disponible en: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Resolución 015224 de agosto 24 de 2020, "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado". Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400475_pdf.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva. 2013. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_0.pdf

MINISTERIO DE CULTURA. Política de Diversidad Cultural. Disponible en: https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/de-diversidad-cultural/Documents/07_politica_diversidad_cultural.pdf

MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto 616 de junio 4 de 2021. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20616%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf>

MINISTERIO DE SALUD. Lineamientos Nacionales de Entornos Saludables. 2016. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamientos-entornos-nacionales-2016.pdf>

MINISTERIO DE SALUD. Estrategia de entorno educativo saludable Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Salud Ambiental. Diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/estrategia-entorno-educativo-2019.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Corte Constitucional. Constitución Política de Colombia Actualizada con los Actos Legislativos a 2015. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013. <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 2043 de julio 27 de 2020. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=137051>

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 2039 de julio 27 de 2020. "Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones". Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=137230>